



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Buenos Aires 177 - 4400 Salta (R.A.)

RESOLUCION Nº:

165/88

Salta, 30 de junio de 1.988

Expediente Nº:12.213/87-Ref.:02/88

VISTO:

La renuncia presentada por la Lic. Graciela CABIANCA de SKAF, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura Epidemiología de las Carreras de Nutrición y Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir esta vacante, con el fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas; y

El Dictamen del Consejo Directivo, que corre agregado a fs. 33 de estas actuaciones;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT AQUIM, D.N.I. Nº 12.959.930, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, para la asignatura EPIDEMIOLOGIA de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de julio de 1.988 y hasta el 31 de marzo de 1.989.

ARTICULO 2º: Otorgar a la Lic. Mercedes Amiel GILOBERT AQUIM, licencia extraordinaria sin goce de haberes en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple, a partir del 01 de julio de 1.988 y mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 1º de esta Resolución.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en la Planta Permanente del Personal Docente de esta Facultad.

Mur



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

165/88

Salta, 30 de junio de 1.988

Expediente Nº: 12.213/87-Ref.:02/88

ARTICULO 4º: La Docente designada deberá pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la Certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada a sus efectos.-

UNSa.
img
NF


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO